Santiago, 10 de Junio del año 2009.-

VISTOS:

1.- Que por oficio NºOF10688/2009 de fecha 8 de Mayo de 2009, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Arbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **dexa.cl.**

2.- Que por documento de fecha 11 de Mayo del año en curso, el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo para el día martes 26 de Mayo de 2009, a las 17:00, en las oficinas del juez árbitro.

3.- Que son partes en este proceso arbitral: **Marcelo Herrera (MARCELO ANTONIO HERRERA CONCHA)**, RUT: 12.953.267-K, domiciliado en Polanco 263, oficina 201, La Ligua, La Ligua; emails: mherrera@vtr.net; teléfono: 33-711320, quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandado; y **LABORATORIOS RECALCINE S.A.**, RUT: 91.637.000-8, domiciliado en Miraflores 130, piso 25, Santiago, Santiago; Teléfono: 4456000, quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandante.

5.- Que ninguna de las partes concurrió al comparendo decretado en estos autos.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL, **RESUELVO:** Asígnese el nombre de dominio **dexa.cl** a **Marcelo Herrera (MARCELO ANTONIO HERRERA CONCHA)**, RUT: 12.953.267-K.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico y por carta certificada, y remítase el expediente a NIC Chile.

Felipe Barros Tocornal

Juez Arbitro

La presente resolución es autorizada por los testigos don Guillermo Correa Tocornal, cédula nacional de identidad Nº8.924.471-4 y doña María José Arancibia Obrador, cédula nacional de identidad Nº15.385.586-2, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº1291, piso 3, oficina C, Santiago.

Guillermo Correa Tocornal

María José Arancibia Obrador